



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *054*

DE

23 OCT. 1973

19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EMPRESTITOS HASTA POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.874.650.00) PARA CUBRIR GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 054 DE 1973

(23 OCT. 1973)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EMPRESTITOS HASTA POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.874.650.00) PARA CUBRIR GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal está abocada en la actualidad al pago de diferentes sumas de dinero por distintos conceptos, entre otros, el reajuste de salarios, prestaciones sociales, primas de vacaciones, diversas dotaciones de conformidad con lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajo firmada entre el Sindicato y la Administración, el 11 de julio del año en curso, así como proveer los Fondos necesarios para adicionar el Presupuesto de la presente vigencia del Instituto Politécnico Municipal, durante los meses que restan de este período presupuestal.

Que el Acuerdo No. 046 de Diciembre 6 de 1.972, fijó el presupuesto de rentas, gastos e inversiones para el Municipio de Cali, y en él se estimó que el Situado Fiscal y la participación por Degüello del Departamento incrementarían el aludido presupuesto, renglones éstos que en realidad no han generado el Flujo de Fondos que se esperaba, y por el contrario han dado lugar a un desfaseamiento de tal presupuesto.

Estas razones dan lugar por consiguiente a buscar los medios de complementación presupuestal recurriendo necesariamente al crédito y teniendo como garantía los renglones anotados anteriormente,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - Autorízase al Alcalde Municipal para contraer empréstitos con Entidades Financieras del orden nacional hasta por la cantidad de Veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$20.874.650.00) M/cte. con los cuales se financiarán los gastos de administración municipal, que se hayan causado o que pudiesen causarse durante la vigencia del presupuesto de 1.973.-

ARTICULO 2o. - El Alcalde Municipal podrá celebrar todo tipo de actos y contratos que requiera para la obtención de los empréstitos. - En consecuencia, podrá pignorar cualquier renta, gravar bienes municipales y en general convenir las condiciones de los empréstitos en cuanto a intereses, plazos, garantías o similares.-

-2-

ARTICULO 3o. - Facúltase al Alcalde para hacer los créditos y contracréditos a que haya lugar y hacer los respectivos traslados presupuestales. -

ARTICULO 4o. - El Presupuesto se adicionará en la medida en que se vayan percibiendo los ingresos y por concepto de los empréstitos hasta cubrir la cantidad de \$20.874.650.00 en numeral 036 "Recursos del Crédito" los cuales se distribuirán así:

CONCEJO

Art. 001	Sueldos del personal	\$	89.637.
Art. 002	Primas	\$	21.366

CONTRALORIA

Art. 007	Sueldos del personal	\$	904.427
Art. 008	Primas	\$	145.373

TESORERIA

Art. 012	Sueldos del personal	\$	424.110
Art. 013	Primas	\$	52.362
Art. 020	Sueldos Espectáculos Públicos	\$	349.426
Art. 022	Primas	\$	31.645

PERSONERIA

Art. 026	Sueldos del personal	\$	188.652
Art. 027	Primas	\$	34.206

ALCALDIA

Art. 032	Sueldos del personal	\$	112.784
Art. 033	Primas	\$	20.000

PLANEACION

Art. 055	Sueldos del personal	\$	461.162
Art. 056	Primas	\$	116.037

GOBIERNO

Art. 065	Sueldos del personal	\$	356.905
Art. 066	Primas	\$	59.560
Art. 075	Sueldos inversión	\$	980.663
Art. 077	Primas	\$	327.577
Art. 076	Jornales	\$	88.069
Art. 078	Primas	\$	11.621

HACIENDA

Art. 082	Sueldos del personal	\$	356.692
Art. 084	Primas	\$	49.922
Art. 083	Jornales	\$	4.363
Art. 085	Primas	\$	971

EDUCACION

Art. 120	Sueldos del personal	\$	321.675
Art. 121	Primas	\$	59.862
Art. 137	Sueldos Inversión	\$	112.592
Art. 139	Primas	\$	19.620

Art. 138	Jornales	\$	638.455
Art. 140	Primas	\$	174.286

OBRAS PUBLICAS

Art. 144	Sueldos del personal	\$	141.817
Art. 145	Primas	\$	17.031
Art. 148	Sueldos Inversión	\$	249.266
Art. 150	Primas	\$	90.468
Art. 149	Jornales	\$	724.588
Art. 151	Primas	\$	100.000

SALUD PUBLICA

Art. 160	Sueldos personal	\$	416.154
Art. 161	Primas	\$	87.300
Art. 171	Sueldos Inversión	\$	1.235.708
Art. 172	Primas	\$	280.713

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Art. 180	Sueldos del personal	\$	331.195
Art. 182	Primas	\$	72.118
Art. 181	Sueldos Inversión	\$	399.481
Art. 183	Primas	\$	72.265

TRANSITO

Art. 228	Sueldos del personal	\$	201.896
Art. 299	Primas	\$	35.130

SUELDOS DEL PERSONAL \$ 9.094.817

PRIMAS \$ 1.874.333

Art. 213	Vestuario Trabajadores Municipales	\$	1.442.500
Art. 193	Combustibles y Lubricantes	\$	1.000.000
Art. 133	Reajuste Politécnico Municipal	\$	1.536.000
Art. 091	Seguros Bienes Municipales	\$	427.000
Art. 210	Prestaciones Sociales	\$	2.500.000
Art. 211	Sueldos Jubilados	\$	3.000.000

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres (1.973).-

LA PRESIDENTE;

Marta Zuluaga de Cordoba
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
 MARTHA ZULUAGA DE CORDOBA
 PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Jorge Velez Pineda
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
 JORGE VELEZ PINEDA
 SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 6 de septiembre; Segundo debate en la sesión del 11 de octubre y Tercer debate en la sesión del 15 de octubre de 1.973.

JORGE VELEZ PINEDA

16 OCT. 1973
Recibido en la fecha, va a Despacho del Señor Alcalde el anterior

ACUERDO No. 054

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO,
CALI



ALCALDIA

Cali, 23 OCT. 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

[Signature]
JOSE VICENTE BARRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI.



[Signature]
ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

[Signature]
LUIS GONZALEZ SALAZAR HOZANO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



[Signature]
MARCOS MARINO CARRILLO GORDILLO
SECRETARIO DE COOP. MUNICIPALES.

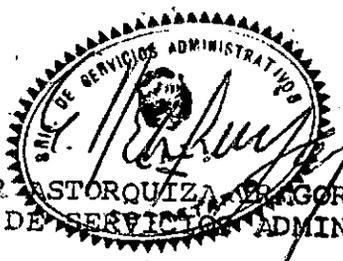


[Signature]
HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

[Signature]
CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



[Signature]
EDGAR ASTORQUIZA BERGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



[Signature]
MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL.



Cali, 23 OCT. 1973

En la fecha, fue publicado por bando el anterior A C U E R D O

No. 054

[Signature]
ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.





Lejano

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 4306 DE 1973

(6)
NOVIEMBRE

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 054 de 1973, octubre 24, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EMPRESTITOS HASTA POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 20'874.650.00) PARA CUBRIR GASTOS - GENERALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 6 de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

Marino Renjifo Salcedo

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



Armando Rivera Cabal

ARMANDO RIVERA CABAL
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.